

En Toledo, a 2 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE
EXPTE. CMM: “EXPTE. CMM 25/2024 - 2024/006630: “SUMINISTRO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA IMPRESIÓN Y ESCRITURA”

Dña. Carmen Amores García, Directora General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, S.A., actuando como Órgano de Contratación del Ente Público y de sus sociedades, Televisión Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A. y Radio Autonómica de Castilla-La Mancha, S.A., ha llegado a la siguiente conclusión:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 2 de julio de 2024, la Directora General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, S.A. dicta resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

II.- Con fecha 25 de abril de 2024 la Secretaría General de la Consejería de hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a través de la Oficina Central de Contratación emitió instrucción de adhesión al Sistema Dinámico de Adquisición para el suministro de papel ecológico para impresión y escritura, en la que se incluye al Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha y sus sociedades filiales.

III.- Existe la dotación presupuestaria necesaria (G/126C/22000 MATERIAL DE OFICINA / ORDINARIO NO INVENTARIABLE), para financiar el contrato de referencia.

A los anteriores antecedentes de hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO COMPETENTE.- El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Dirección General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, S.A., en uso de las facultades conferidas por el artículo 8.2 de la Ley



3/2000, de 26 de mayo, de Creación del Ente Público de Radio-Televisión de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO: El artículo 117 de la LCSP preceptúa que *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”*.

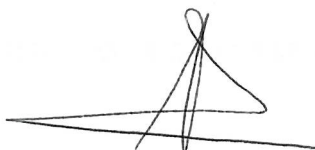
En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho, la Directora General de Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha, S.A. en el ejercicio de sus competencias

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, una vez completado (art. 117 LCSP).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de TRES MIL SEISCIENTOS (3.600,00) EUROS (IVA no incluido), para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será RESTRINGIDO, y estará basado en el precio ofertado por las empresas adheridas al Sistema Dinámico de Adquisición quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones, a los efectos de la determinación de la mejor oferta calidad-precio.



D^a. Carmen Amores García
Directora General de CMM

